



N° 0271-2024-MDA/GAJ

Resumen de las normas generales y especiales más relevantes para la Municipalidad Distrital de Ate, publicadas en el Diario Oficial “El Peruano”, el día 24 de octubre de 2024, para su conocimiento y fines pertinentes:

▪ **DECRETO SUPREMO N° 008-2024-MIDIS**

➤ **Objeto:**

Decreto Supremo que aprueba el instrumento que establece indicadores y metas, así como las condiciones para la asignación de recursos del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED) correspondiente al Periodo 2024 - 2025.

➤ **Vigencia:**

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ **Disposiciones más relevantes**

- Se aprueba el Instrumento que establece indicadores y metas, así como las condiciones para la asignación de recursos del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED) correspondiente al Periodo 2024 -2025, el cual consta de once (11) artículos, así como del Anexo I “Definiciones Operacionales de los Indicadores” y Anexo II “Metas de Indicadores”; los mismos que forman parte integrante del presente Decreto Supremo.

➤ **Unidades de organización involucradas**

- GERENCIA MUNICIPAL, ALCALDIA, SECRETARIA GENERAL, GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL, SUBGERENCIA DE PARTICIPACION CIUDADANA GERENCIA DE PLANEACION, SUBGERENCIA DE MODERNIZACION INSTITUCIONAL, SUBGERENCIA DE CONTROL GERENCIA Y PROGRAMACION DE INVERSIONES.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:

<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2337490-7>

▪ **Resolución Ministerial N° 528-2024-MINEDU**

➤ **Objeto:**

Aprueban Línea de Producción de la actividad denominada: “Programas educativos en colegios para prevenir la violencia de pareja en la adolescencia” del Programa Presupuestal orientado a Resultados de Reducción de la Violencia contra la Mujer.

➤ **Vigencia:**

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ **Disposiciones más relevantes**



- Se aprueba la Línea de Producción de la actividad denominada: “Programas educativos en colegios para prevenir la violencia de pareja en la adolescencia” del Programa Presupuestal orientado a Resultados de Reducción de la Violencia contra la Mujer, para más información en la sede digital del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu).

➤ **Unidades de organización involucradas**

- GERENCIA MUNICIPAL, ALCALDIA, SECRETARIA GENERAL, GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL, SUBGERENCIA DE EDUCACION, CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUDES, SUBGERENCIA DE PARTICIPACION CIUDADANA, SUBGERENCIA DE SALUD, DEMUNA Y BIENESTAR SOCIAL.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:

<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2337362-1>

▪ **RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 230-2024-ATU/PE**

➤ **Objeto:**

Autorizan transferencia financiera a municipalidades distritales de la provincia de Lima que celebraron convenios de cooperación interinstitucional para fiscalizar el servicio público de transporte terrestre de personas.

➤ **Vigencia:**

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ **Disposiciones más relevantes**

- Se realiza la transferencia financiera del Pliego 203: Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU hasta por la suma de S/ 185 863,50 (Ciento Ochenta y Cinco Mil Ochocientos Sesenta y Tres y 50/100 Soles), correspondiente a la octava liquidación - 2024, a favor de las municipalidades distritales de la provincia de Lima con las cuales se celebraron convenios de cooperación interinstitucional para la fiscalización del servicio público de transporte terrestre de personas, conforme a lo establecido en el literal o) del numeral 13.1 del artículo 13 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y al Anexo que forma parte de la presente resolución..

➤ **Unidades de organización involucradas**

- GERENCIA MUNICIPAL, ALCALDIA, SECRETARIA GENERAL, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO, SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD, SUBGERENCIA DE TESORERIA, GERENCIA DE PLANIFICACION ESTRATEGICA, SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO, GERENCIA DESARROLLO ECONOMICO, SUBGERENCIA DE TRANSITO, TRANSPORTE Y VIALIDAD.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:



<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2337437-1>

▪ **RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 000214-2024/SUNAT**

➤ **Objeto:**

La presente resolución tiene por objeto aprobar el porcentaje a que hace referencia el literal b) del numeral 4.4 artículo 4 del Reglamento del Decreto de Urgencia N.º 012-2019, aprobado por el Decreto Supremo N.º 419-2019-EF, aplicable a los meses de julio, agosto y setiembre de 2024.

➤ **Vigencia:**

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ **Disposiciones más relevantes**

- La finalidad de la presente resolución es hacer posible la atención de las solicitudes de devolución del ISC que presenten los transportistas por el tercer trimestre del año 2024, conforme lo establece el numeral 2.6 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N.º 012-2019.

➤ **Unidades de organización involucradas**

- GERENCIA MUNICIPAL, ALCALDIA, SECRETARIA GENERAL, GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA, SUBGERENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL, GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SUBGERENCIA DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y VIABILIDAD.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:

<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2337491-1>

▪ **Resolución de Contraloría N° 636-2024-CG**

➤ **Objeto:**

Modifican el Plan Nacional de Control 2024.

➤ **Vigencia:**

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ **Disposiciones más relevantes**

- La finalidad de la presente resolución es Modificar el Plan Nacional de Control 2024, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 428-2023-CG.

➤ **Unidades de organización involucradas**

- GERENCIA MUNICIPAL, ALCALDIA, SECRETARIA GENERAL, GERENCIA DE PLANIFICACION ESTRATEGICA, SUBGERENCIA DE MODERNIZACION INSTITUCIONAL, GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, SUBGERENCIA DE CONTROL, OPERACIONES Y SANCIONES.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes



señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:

<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2337477-1>